Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., abril 26 de 2024

Oficio **AMC-OFI-0047600-2024**

Doctores:
Dr. Jhon Luis Flórez Yepes, Asesor Código 105 Grado 47;
Doctor Haroldo Jose Fortich Gonzalez, Tesorero Distrital Cartagena;

Asunto: REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTAS POR PAGAR

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

N°	PLANILLA	RADICADO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CC / NIT	VALOR	CONTRATO/AÑO	CUOTA	SUPERVISOR	CARGO
1	2023 039270	43358	CASA PRODUCTORA LTDA	900220420	$49.371.920	MC-DATT-005-2023	PRIMERA CUOTA	JESUS DAVID DURAN BARRETO	SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
2	2023 039271	43359	CASA PRODUCTORA LTDA	900220420	$54.469.920	MC-DATT-005-2023	SEGUNDA CUOTA	JESUS DAVID DURAN BARRETO	SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad 12, y atendiendo lo dispuesto en los certificados de interventoria suscrito por cuadro anexo, cumplieron satisfactoriamente el objeto contractual de los contratos razón por la cual autorizo y ordeno el pago así mismo doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna"

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR-DATT

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-DATT

Elaboro ANGELICA FERREIRA ASESOR/EXTERNO DATT

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHATE01 - F005
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 5.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: TESORERÍA/ GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia:27/11/2023
	FORMATO PLANILLA DE PAGO	Paginas:1 de 1

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2023039271

Fecha de Impresion : 2024/05/06 11:43:38 Pagina : 1

DEBITAR DE LA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO AV VILLAS 821-29157-2---PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO AMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, PARA LA DIVUGACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA-- CONTRATO MC-DATT-005-2023-- SE RELACIONA MODF 001 FECHA 01/11/23-- MODF 002 FECHA 28/11/23-- SEGUNDA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 23 NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DICIEMBRE DEL 2023 SEGUN LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE-759 DEL 21/12/23--SE RELACIONA OFICIO AMC-OFI-0031126-2024 DE FECHA 26/03/2024

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta corriente del banco BANCOLOMBIA Numero 67845353453

Fecha del Documento : 22-DEC-23

Planilla de Pago No : 2023 039271

Entidad ..... TESORERIA (05)

Fte	Com	UE	Orden	Tercero	Nit / Cedula	Reg	Dispon.	Valor Bruto
168	100	12	42125	CASA PRODUCTORA LTDA.	900220420	691	141	$54,469,920.00

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$915,460.84
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$915,460.84
RETEIVA- 15%	$1,304,531.70
SERV. EN GENERAL- 4 - DECLARANTES	$1,830,921.68
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$1,144,326.05
ESTAMPILLA UNICARTAGENA	$457,730.42
Valor Neto a pagar	$47,901,488.47

Valor Bruto ..... : $54,469,920.00

Valor Neto .....: $47,901,488.47

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Director

Revisado

Tesorero Distrital

Elaboro: RRODRIGUEZA Imprimio: LSMALBACHA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHATE01-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Version:6.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia:27/11/2023
	FORMATO ORDEN DE PLANILLA	Paginas:1 de 1

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DIVISION DE PRESUPUESTO

Cartagena D.C. y T., 22 de diciembre del 2023.

Orden de Planilla No. 42125

Pagar a Favor de :
CASA PRODUCTORA LTDA. identificado con NIT 900220420-9
Embargos y cesiones: Informacion verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO AMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, PARA LA DIVUGACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA--CONTRATO MC-DATT-005-2023-- SE RELACIONA MODF 001 FECHA 01/11/23-- MODF 002 FECHA 28/11/23-- SEGUNDA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 23 NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DICIEMBRE DEL 2023 SEGUN LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE-759 DEL 21/12/23--

La suma de : **54,469,920.00**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2409.0600.2021130010246 1.2.3.2.25-168 - Multas de Tràsito y Transporte	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	54,469,920.00

Total: **54,469,920.00**

Subdirector Financiero DATT

Elaboro: **RRODRIGUEZA**

Imprimio: **AFERREIRAC**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CASA PRODUCTORA LTDA	
IDENTIFICACIÓN:	900220420-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09 DE OCTUBRE DE 2023	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DATT-005-2023, MODIFICATORIO 001 DE FECHA DE INICIO CON FECHA DE APROBACION 01/11/2023, MODIFICATORIO 02 CON FECHA DE APROBACION 28/11/2023	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVCIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para el desarrollo de un plan de medios del departamento administrativo de tránsito y transporte DATT, para la divulgación de campañas educativas y fortalecimiento en seguridad vial dirigida a todos los actores viales del distrito de Cartagena	
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos mcte ($103.841.840 oo) Iva incluido	
PLAZO:	22 de diciembre de 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	Poliza: 75-44-101132682 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA	10 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	23 de Octubre de 2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	23 de Octubre de 2023	
FECHA FINAL:	22 de Diciembre de 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	22/12/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	141	12	04/09/2023	$ 110.000.000
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	691	12	11 /10/ 2023	$ 103.841.840

OBSERVACIONES: Se anexa modificatorio 001 01/11/2023; y modificatorio 02 de 28/11/2023; se anexa oficio de aclaración del acta de inicio CONTRATO MC – DATT -005 2023

La presente certificación se expide para el cobro de ($54.469.920) correspondiente A LA SEGUNDA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 23 DE NOVIEMBRE A 22 DE DICIEMBRE DE 2023, corresponde a la factura electrónica FE 759 de fecha de emisión 21/12/2023

Atentamente,

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector técnico operativo del Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte – DATT
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Powered by CamScanner



CASA PRODUCTORA LTDA
NIT 900.220.420-9
MANGA 4TA AV CALLE 29 N21A 80
Tel: (605) 6790725
Cartagena - Colombia
facturacioncp@casaproductora.tv

Factura Electronica de Ventas
No. FE 759

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 6411370
Dirección	Cra. 2 # 36-86	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/12/2023, 12:56
Expedición	21/12/2023, 13:05
Vencimiento	29/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	PUBLICIDAD EN MEDIOS CONTRATO MC-DATT-005-2023 DIGITALES	1.00	45,773,042.02

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-29 por $ 54,469,920.00

Total Bruto	45,773,042.02
IVA 19%	8,696,877.98
Total a Pagar	**54,469,920.00**

Observaciones:
ACTA 2 DE 23 NOVIEMBRE A 22 DE DICIEMBRE DE 2023
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DATT-005-2023
Decreto 1082 de 2015
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049122605 aprobado en 20230517 prefijo FE desde el número 635 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión Tarifa 8X1000
CUFE: e244d54c3dc2a6ccbbc1c2b87517c01c8346cc1855bca1150fc23724b9f6843f49979a71ca435ba0f068a4dcf345a746

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSSS, PARAFISCALES

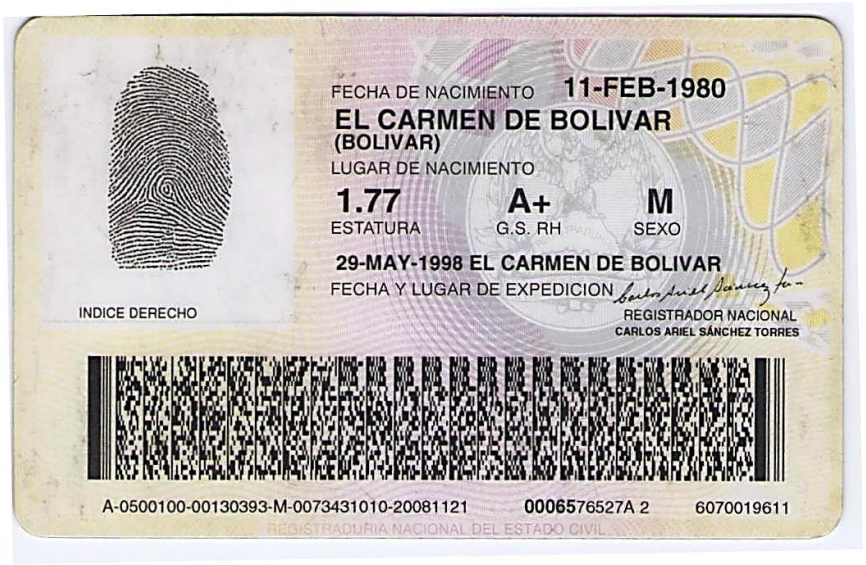
El suscrito, GERMAN CEPEDA ARRIETA, domiciliado en CARTAGENA., identificado con C.C 73.431.010 de El Carmen de Bolívar, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad CASA PRODUCTORA LTDA, NIT 900 220 420 – 9, en cumplimiento de los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las entidades administradoras de dichos recursos.

Esta certificación se expide a solicitud del Interesado, a los (22) días del mes de Diciembre de Dos mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

GERMAN CEPEDA ARRIETA
CC: 73.431.010
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PRODUCTORA LTDA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.431.010
CEPEDA ARRIETA
APELLIDOS
GERMAN ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1980
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
29-MAY-1998 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0500100-00130393-M-0073431010-20081121
0006576527A 2
6070019611
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11437934
Número del contrato	MC-DATT-005-2023
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	23/10/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 horas de tiempo transcurrido *(22/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CASA PRODUCTORA LTDA **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CASA PRODUCTORA LTDA	BANCOLOMBIA	Corriente	67845353453

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA* ***Fecha de aprobación:*** *9/10/2023 9:49:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JANER JOSE GALVAN CARBONO*	***Fecha de aprobación:***	*9/10/2023 4:49:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5436176_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5436176_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GESTIÓN CONTRACTUAL - DATT
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD
Título de la oferta	DATT CARTAGENA
Cuantía del contrato	103.841.840,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.13791352	Modificar el contrato	28/11/2023 11:33 AM *(UTC -5 horas)*	28/11/2023 11:35 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.13343677	Modificar el contrato	1/11/2023 12:15 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2023 12:36 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. MC-DATT-005-2023

En el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, el día nueve (09) del mes de octubre de 2023, se reunieron por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, la Dra. **KAREN KATHERINE VELASQUEZ ROJANO**, Subdirectora Tecnica Operativa del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, en su calidad de Supervisora contractual, con el objeto de iniciar el contrato No. MC-DATT-005-2023 del 18 de septiembre de 2023 y por la otra parte el señor **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010, en su calidad de Representante Legal de **CASA PRODUCTORA LTDA**, persona jurídica identificada con NIT 900220420-9, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	MC-DATT-005-2023
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Imputación presupuestal	CDP No. 141 de 2023
Contratista:	CASA PRODUCTORA LTDA
NIT:	900220420-9
Valor estipulado en el contrato	CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($103.841.840.oo) IVA INCLUIDO
Fecha de contrato:	09 DE OCTUBRE DE 2023
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Supervisor:	Subdirectora Técnica Operativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT
Fecha de Iniciación:	23 de octubre de 2023
Fecha de Terminación:	22 de diciembre de 2023
Registro Presupuestal:	No 691 de 11 de octubre 2023
Numero de Póliza:	Póliza: 75-44-101132682 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA. El valor asegurado es por la suma de $36.344.644.00, con el amparo decumplimiento, calidad de servicio y pago de salarios

Para constancia firman los que acuerdan dar inicio al contrato, Cartagena de Indias, veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
Representante Legal
CASA PRODUCTORA LTDA

KAREN KATHERINE VELASQUEZ ROJANO
Supervisor
DATT

Proyectó Proyectó: Maria Arana/Asesora Externa DATT

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DATT-005-2023
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DATT-005-2023
OFERENTE SELECCIONADO	CASA PRODUCTORA LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 900220420-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR OFERTADO	CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($103.841.840.oo) IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1394 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DATT-005-2023**, por **CASA PRODUCTORA LTDA**, persona jurídica identificada con NIT 900220420-9, representada legalmente por la señora **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA,** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-DATT-005-2023, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA. – VALOR:** El valor de la oferta aceptada es la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($$103.841.840.oo) IVA INCLUIDO, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA.– FORMA DE PAGO:** El Distrito-DATT pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Pagos mensuales por el valor de los servicios recibidos en el respectivo periodo, o hasta agotar el valor del contrato o cumplir el plazo de ejecución, previa verificación por parte del supervisor de la ejecución contractual informada por el contratista. Para cada

pago el contratista deberá presentar la factura y la certificación de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.**.** **CUARTA. – PLAZO**: El plazo para la prestación de los servicios será de dos (02) meses, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por el subdirector técnico operativo del Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte – DATT, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **SEXTA. – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **SÉPTIMA**. - **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte el cual hace parte integral de este contrato:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR
141	12	Fortalecimiento de la educación cultura y seguridad vial en el Distrito de Cartagena	**$110.000.000.00**

OCTAVA. - GARANTIAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto degarantizar los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias. **DÉCIMA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, dirección física: Carrera 14 No. 31ª-15, Sede Espinal, Cartagena de Indias, e-mail: contratacion@transitocartagena.gov.co. **CONTRATISTA:** Calle 29 N 21 A 80 4a. Avenida Barrio Manga, teléfono de contacto: 3017557183, email contabilidad@casaproductora.tv **DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CASA PRODUCTORA LTDA** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Maria Arana/Asesora Externa DATT

CONTRATO No.	MC-DATT-005-2023
MODIFICATORIO No.	001
CONTRATISTA	CASA PRODUCTORA LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 900220420-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR OFERTADO	CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($103.841.840.oo) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos: **JANER JOSE GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado como **DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, modificado por los Decretos 0880 del 27 de junio de 2023 y 1320 del 9 de octubre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por otra **CASA PRODUCTORA LTDA,** persona jurídica identificada con NIT 900220420-9, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010, plenamente facultado para suscribir el presente contrato y quien para los fines relacionados con el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 al Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 09 de octubre de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1. EL DISTRITO** a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT**, como organismo de tránsito distrital y con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones legales y reglamentarias para ejecutar sus actividades misionales, suscribió con CASA PRODUCTORA LTDA, el Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 09 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA". **2**. Que por error involuntario la fecha de inicio del contrato en SECOP II había quedado el día 18 de octubre de 2023, fecha totalmente diferente a la fecha registrada en el acta de inicio. **3.** Que por la circunstancia dadas, y en aras de cumplir con el Plan de Medios del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, se hace necesaria la modificación de la fecha de inicio, para el cabal cumplimiento del contrato. **4.** Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, apunta sobre los **FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL,** lo siguiente: " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"; por su parte el artículo 26, que versa sobre **EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, establece que en virtud de esta principio: " 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." (CURSIVA FUERA DE TEXTO). **5.** Que en virtud de lo consagrado en

la Ley 80 de 1993, artículo 16, La modificación del contrato estatal es un instrumento que permite a las entidades públicas reducir, ampliar o suprimir el alcance del objeto contractual para evitar la paralización o la grave afectación en la prestación del servicio público. **6.** Que, en consideración de lo expuesto y atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que se ejecuta en debida forma, se procede a realizar la modificación al contrato No. MC-DATT-005-2023. **7.** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la fecha de inicio, inicialmente pactadas en el Contrato No. MC-DATT-005-2023. **8.** La presente modificación se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, y por las leyes civiles y comerciales. **9.** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente modificación, que se regirá en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICAR LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO MC-DATT-005-2023 celebrado entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT y CASA PRODUCTORA LTDA. CLÁUSULA SEGUNDA –**La fecha de inicio del presente contrato será el día 23 de octubre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA- CLAUSULADO INCOLUME**: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 05 de octubre de 2023, que no han sido modificadas en el presente documento, quedarán incólumes y su exigibilidad permanece **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el portal SECOP ii

Proyectó: Maria Arana- Asesora Externa UIC – DATT

CONTRATO No.	MC-DATT-005-2023
MODIFICATORIO No.	002
CONTRATISTA	CASA PRODUCTORA LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 900220420-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR OFERTADO	CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($103.841.840.oo) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos: **JANER JOSE GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado como **DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, modificado por los Decretos 0880 del 27 de junio de 2023 y 1320 del 9 de octubre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por otra **CASA PRODUCTORA LTDA,** persona jurídica identificada con NIT 900220420-9, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010, plenamente facultado para suscribir el presente contrato y quien para los fines relacionados con el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 al Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 05 de octubre de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1. EL DISTRITO** a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT**, como organismo de tránsito distrital y con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones legales y reglamentarias para ejecutar sus actividades misionales, suscribió con CASA PRODUCTORA LTDA, el Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 05 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA". **2**. Que dentro de las especificaciones técnicas del contrato de Plan de Medios se relacionaron una serie de canales de difusión de radio, prensa, televisión, portales web y cuentas de redes sociales, donde el contratista podría realizar las publicaciones. **3**. Que dentro de las mismas especificaciones técnicas se estableció el horario de las publicaciones en cada medio de difusión, con el fin que el mensaje que se quiere publicar llegue a la mayor cantidad de ciudadanos. **4.** Que se dejó abierta la posibilidad que el contratista subcontratara con otro medio de difusión, siempre y cuando cumplan con las mismas especificaciones técnicas previamente establecidas. **6.** Las especificaciones técnicas establecidas inicialmente fueron:

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 200 mil oyentes , con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4.

Por otra parte, Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 39 mil oyentes , con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 25 mil oyentes, con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4

EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**
La Reina	Programación Habitual	30 SEGUNDOS	66
Tropicana	Como amanecio Cartagena	30 SEGUNDOS	132
Minuto de Dios	La Palabra, la santa misa, en línea con el padre jhon mari	30 SEGUNDOS	132
SUBTOTAL 1			

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en 6 emisoras de cubrimiento local, de corte periodístico en Cartagena y el departamento de Bolívar, en la banda AM de las cuales al menos dos emisoras tenga un alcance mínimo de 14 mil oyentes y las otras sean de alta difusión, enfocada a un público adulto de todos los estratos, que salga al aire de lunes a viernes a través de emisiones en la franja de la mañana.

EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**
La Cariñosa	Noticiero Popular	30 SEGUNDOS	132
Caracol Radio 1170	Hoy x Hoy (5:00 am a 9:00 a.m)	30 SEGUNDOS	132
Emisora Fuentes	Después de las Noticias	30 segundos	66
Sistema Cardenal	Noticias Vital	30 segundos	66
Sistema Cardenal	Los Galactico del Deporte	30 segundos	66
Radio Auténtica	Chambacú Noticias	30 segundos	66
SUBTOTAL 2			

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en plataformas digitales locales, página web, fanpage o perfiles de Instagram, medios informativos digitales para fortalecer la estrategia de marketing digital que permita promover la educación vial en el Distrito de Cartagena. Las cuentas en Facebook e Instagram deben alcanzar 20.000 usuarios mínimos diarios, visitas a la página web, reproducción de video, llamado a la acción. La página web debe tener mínimo 150.000 impresiones.

MEDIO DIGITAL	**REDES SOCIALES**	**DURACIÓN**	**N° de publicaciones**
Noticias Cartagena	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES,	100

		SABADO, DOMINGO	
Háblalo Noticias	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES, SABADO, DOMINGO	100
El Visor	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	VIERNES, SABADO, DOMINGO	100
El Universal	Baner en Página web 10 DIAS X MES DURANTE 2 MESES	20 DIAS	150000 IMPRESIONES AL MES
Mundo Noticias	Baner en Página web (IMPRESIONES AL MES)	VIERNES, SABADO, DOMINGO	100
DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en canal local o nacional de televisión en horario matutino de 7:00 am a 9:00 a.m., con alcance en más de 65.000 hogares, para sensibilizar en temas de seguridad vial a los diferentes actores viales.			
CANAL	**PROGRAMA**	**DURACIÓN**	**Nro. de comerciales**
Canal Cartagena	Hoy en Día	30 segundos	130

7. Que mediante oficio el contratista le comunicó al supervisor del contrato que el medio digital EL VISOR no se encuentra interesado en realizar las publicaciones. **8.** Que por la circunstancia planteada por el contratista, y en aras de cumplir con el Plan de Medios del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, se hace necesaria la redistribución de las publicación es que se debían hacer en el medio digital EL VISOR, entre los otros medios digitales de la lista, haciendo una reorganización de los horario y numero de publicaciones. **9.** Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, apunta sobre los **FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL,** lo siguiente: " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"; por su parte el artículo 26, que versa sobre **EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, establece que en virtud de esta principio: " 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." (CURSIVA FUERA DE TEXTO). **10.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 16, La modificación del contrato estatal es un instrumento que permite a las entidades públicas reducir, ampliar o suprimir el alcance del objeto contractual para evitar la paralización o la grave afectación en la prestación del servicio público. **11.** Que, en consideración de lo expuesto y atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que se ejecuta en debida forma, se procede a realizar la modificación al contrato No. MC-DATT-005-2023. **12.** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar las especificaciones técnicas, inicialmente pactadas en el Contrato No. MC-DATT-005-2023. **13.** La presente modificación se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, y por las leyes civiles y comerciales. **14.** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente modificación, que se regirá en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL**

PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT. CLÁUSULA SEGUNDA –Las especificaciones técnicas del Plan de Medios quedará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 200 mil oyentes , con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4.

Por otra parte, Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 39 mil oyentes , con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 1 emisora de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 25 mil oyentes, con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4

EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**
La Reina	Programación Habitual	30 SEGUNDOS	66
Tropicana	Como amanecio Cartagena	30 SEGUNDOS	132
Minuto de Dios	La Palabra, la santa misa, en línea con el padre jhon mari	30 SEGUNDOS	132
SUBTOTAL 1			

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en 6 emisoras de cubrimiento local, de corte periodístico en Cartagena y el departamento de Bolívar, en la banda AM de las cuales al menos dos emisoras tenga un alcance mínimo de 14 mil oyentes y las otras sean de alta difusión, enfocada a un público adulto de todos los estratos, que salga al aire de lunes a viernes a través de emisiones en la franja de la mañana.

EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**
La Cariñosa	Noticiero Popular	30 SEGUNDOS	132
Caracol Radio 1170	Hoy x Hoy (5:00 am a 9:00 a.m)	30 SEGUNDOS	132
Emisora Fuentes	Después de las Noticias	30 segundos	66
Sistema Cardenal	Noticias Vital	30 segundos	66
Sistema Cardenal	Los Galactico del Deporte	30 segundos	66
Radio Auténtica	Chambacú Noticias	30 segundos	66
SUBTOTAL 2			

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en plataformas digitales locales, página web, fanpage o perfiles de Instagram, medios informativos digitales para fortalecer la estrategia de marketing digital que permita promover la educación vial en el Distrito de Cartagena. Las cuentas en Facebook e Instagram deben alcanzar 20.000 usuarios mínimos diarios, visitas a la página web, reproducción de video, llamado a la acción. La página web debe tener mínimo 150.000 impresiones.

MEDIO DIGITAL	**REDES SOCIALES**	**DURACIÓN**	**N° de**

			publicaciones
Noticias Cartagena	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO	150
Háblalo Noticias	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO	150
El Universal	Baner en Página web 10 DIAS X MES DURANTE 2 MESES	20 DIAS	150000 IMPRESIONES AL MES
Mundo Noticias	Baner en Página web (IMPRESIONES AL MES)	VIERNES, SABADO, DOMINGO	100
DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en canal local o nacional de televisión en horario matutino de 7:00 am a 9:00 a.m., con alcance en más de 65.000 hogares, para sensibilizar en temas de seguridad vial a los diferentes actores viales.			
CANAL	**PROGRAMA**	**DURACIÓN**	**Nro. de comerciales**
Canal Cartagena	Hoy en Día	30 segundos	130

Nota 1: Las emisoras, programas, medios digitales y canales de televisión, antes mencionados son meramente enunciativos, es decir que, al momento de EJECUTAR el contrato, previa aprobación del supervisor, el contratista podrá subcontratar con un medio de telecomunicación distinto a los antes esbozados, siempre y cuando el medio en mención cumpla con las condiciones técnicas e idoneidad descritas en los acápites anteriores. Lo anterior NO APLICA al ítem "El Universal, Baner en Página web 10 DIAS X MES, DURANTE 2 MESES"

Nota 2: En el evento en que el futuro contratista subcontrate a un medio de comunicación distinto a los establecidos en el cuadro antes mencionado. En lo concerniente al pago, el medio subcontratado se equiparará en condiciones técnicas, audiencia, experiencia y trayectoria con el item de mayor similitud establecido en su ofrecimiento económico.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con este formato, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El

DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA- CLAUSULADO INCOLUME**: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-DATT-005-2023 del 05 de octubre de 2023, que no han sido modificadas en el presente documento, quedarán incólumes y su exigibilidad permanece **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el portal SECOP ii

Proyectó: Maria Arana- Asesora Externa UIC – DATT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899544611

(415)7707212489984(8020) 000001489954461 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 0 4 2 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASA PRODUCTORA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA AV 4 CL 29 21 A 80

42. Correo electrónico facturacioncp@casaproductora.tv

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 5 5 7 1 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	2 0 0 8 0 4 2 2	5 9 1 2	2 0 0 8 0 4 2 2		7 3 1 0	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 13 : 32: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CEPEDA ARRIETA GERMAN ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 26 de marzo de 2024

Oficio AMC-OFI-0031126-2024

Doctor
HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
Tesorero Distrital Cartagena
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro plazoleta del Joe
Ciudad

ASUNTO: OFICIO DE ACLARACION DEL ACTA DE INICIO CONTRATO MC-DATT-005-2023

Cordial saludo,

En atención a las inconsistencias que presenta el acta de inicio del contrato MC-DATT-005-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

PRIMERO: En el encabezado del documento en mención se relaciona como *fecha de reunión para suscribir el acta de inicio el día 09 de octubre de 2023*, lo cual no corresponde a la realidad contractual, toda vez que al suscribirla, el contrato debía cumplir con los requisitos establecidos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, es decir, aprobación de póliza (realizada el 10 de octubre de 2023) y expedición de registro presupuestal (expedido el 11 de octubre de 2023), por lo que, estos tienen fecha posterior a la fecha enunciada de reunión.

SEGUNDO: En el acta de inicio objeto de este documento, se estableció previo a la firma de los suscribientes, lo siguiente; *Para constancia firman los que acuerdan dar inicio al contrato, Cartagena de Indias, Veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023*, afirmación y fecha que coincide con la registrada en la plataforma transaccional SECOP II, lo cual puede evidenciarse de la siguiente forma:

Powered by CamScanner

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5436176
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/10/2023 10:16:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	MC-DATT-005-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Si ° No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	23/10/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	22/12/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

TERCERO: Por lo precedente, se aclara que la fecha de inicio de ejecución del contrato, es el 23 de octubre de 2023, tal como consta en la parte final del documento y en la plataforma transaccional SECOP II.

Por último, es necesario precisar que la presente aclaración se hace por parte de mi persona, en atención al cargo como *SUBDIRECTOR OPERATIVO Y TÉCNICO DEL DATT*, de acuerdo a la dinámica institucional que permite sus funciones, toda vez que la supervisión del contrato se encuentra asignada a la *SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DATT*, sin embargo, es dable aclarar que no ostentaba dicho cargo en el término de ejecución del contrato.

Atentamente,

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico y Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyecto: Wilmar Posada – Asesor Externo UIC-DATT
Reviso: Mateo Álvarez Uran – Asesor Externo UIC-DATT

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 141

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		110,000,000.00
2.3.2409.0600.2021130010246 1.2.3.2.25-168 - Multas de Tràsnito y Transporte	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	110,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO AMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, PARA LA DIVUGACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud numero 3998-2023 recibida en agosto 25 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 04 de septiembre del 2023.

ROSYANY RODRIGUEZ ACOSTA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
JRAMOS

Imprime: **JRAMOS**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 691

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		103,841,840.00
2.3.2409.0600.2021130010246 1.2.3.2.25-168 - Multas de Tránsito y Transporte	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	Total:	103,841,840.00

CDP No. 141

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MINIMA CUANTIA - 5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO AMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, PARA LA DIVUGACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

BENEFICIARIO : CASA PRODUCTORA LTDA. identificado con NIT 900220420-9

Cartagena D.C. y T., 11 de octubre del 2023.

ROSYANY RODRIGUEZ ACOSTA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JRAMOS*

Imprime: *JRAMOS*